

# LAS PARTES

## El conciliador y los conciliados

En el proceso de conciliación, el conciliador es un tercero neutral que ayuda a las partes a resolver sus diferencias, mientras que los conciliados son las personas que participan en el proceso:

- El conciliador

Es un profesional que facilita el diálogo entre las partes, escucha sus testimonios y propone soluciones justas. Su labor es restablecer la relación entre las partes y lograr un acuerdo satisfactorio para todos. El conciliador es un abogado capacitado en conciliación.

- Los conciliados

Son las personas que participan en el proceso de conciliación, ya sea de manera natural o jurídica, de carácter privado o público, nacional o extranjera.

El conciliador tiene varias funciones, entre ellas:

- Emitir citatorios para la audiencia de conciliación.
- Comunicar a las partes el objeto y alcance de la conciliación.
- Evaluar las solicitudes de los interesados.
- Redactar, revisar y sancionar los acuerdos a que lleguen las partes.
- Elaborar el acta de la audiencia de conciliación.
- Expedir las actas de las audiencias de conciliación.

El acuerdo al que llegan las partes en un proceso de conciliación tiene los mismos efectos jurídicos que una sentencia judicial.

*Referencia:*

*Jurídico., P. C. N.-C. (s/f). El conflicto jurídico y sus elementos. Org.ar. Disponible en:*

*<https://www.minjusticia.gov.co/programasco/MASC/Paginas/queeslaconciliacionderecho.aspx#:~:text=%E2%80%8B%E2%80%8B%E2%80%8B%E2%80%8BLa,neutral%20y%20calificado%2C%20denominado%20conciliador.>*